

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

CARRERA 57 No. 43-91 EDIFICIO AYDÉE ANZOLA LINARES PISO 5 BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

**ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2020-0010600

**Accionante: MARIA REBECA ALDANA VALERO quien actúa en
representación del señor MARIO YELC**

MARTINEZ ALDANA

Accionado: NUEVA E.P.S.

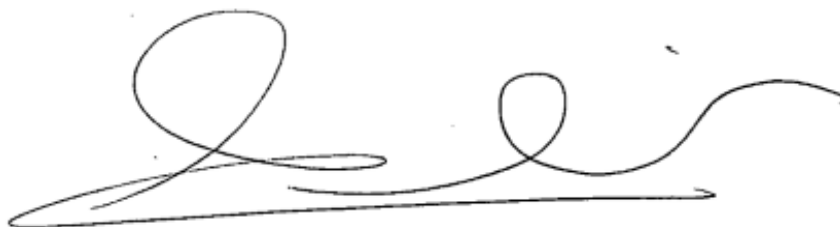
Auto de Trámite No. 370

La señora MARIA PATRICIA MARTÍNEZ ALDANA, quien vía telefónica indicó ser la hermana del actor MARIO YELC MARTINEZ ALDANA, en escrito allegado vía correo electrónico a éste Juzgado el 11 de agosto de 2020, solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 10 de junio de 2020, en el que se concedió el amparo de los derechos fundamentales a la salud y a la vida al accionante.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ, de la accionada Nueva EPS S.A. Juan Carlos Villaveces Pardo, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 80414069, para que en el término de los **3 días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 10 de junio de 2020 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele a los referidos funcionarios que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

